

Relevamiento del Circuito de Recaudación en CVSA (Tramo IX)

Informe de Auditoría Interna N° 15/2022

Informe Ejecutivo.

El presente informe tiene por objeto verificar el control interno imperante en el circuito de recaudación del **Tramo IX “Acceso Riccheri”**.

La labor de auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipulados en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución SGN No 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental. Se han utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución No 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Las tareas de campo se han llevado a cabo durante los meses de junio y septiembre de 2022.

El trabajo consistió esencialmente la revisión del proceso de recaudación en el que participan cajeros, recontadores, tesoreros, encargados de tesorería, área contable y sistemas, así también se verificó el proceso de validación llevado adelante por el personal del área.

El proceso objeto de esta auditoría corresponde al cobro de tarifa de peaje por vía manual en efectivo. El circuito de recaudación de tarifas de peaje en el tramo IX se inicia cuando el cajero/a concurre a la tesorería del tramo a retirar su caja inicial y finaliza con la validación de la recaudación en el tramo y remisión de la información de la recaudación y la facturación al Departamento de contabilidad y tesorería de administración central.

Durante el año 2020, por Decretos N° 659-2019, N° 779-2020 y N° 1036-2020 se le otorgaron a la empresa, en Concesión de obra pública por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y prestación de servicios al usuario, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, los ex Corredores Viales Nacionales Nros. 3, 2, 6, 8, 4, Corredores “E” y “F”, Corredores “A”; “B”; “C” y “SUR”; actuales Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.

La concesionaria tiene dentro de sus funciones principales la explotación y administración de la concesión. El proceso de cobro de la tarifa de peaje (recaudación) le permite mantener la operatividad de la empresa. Debido a ello, este proceso debe realizarse de manera sistemática y automatizada para favorecer el control y prevenir o evita riesgos que atenten contra el mismo.

Las observaciones detectadas y consideradas como más relevantes en el presente informe tienen relación directa con la ausencia de automatización existente entre el sistema de percepción de vías y el sistema de Gestión administrativo contable, obligando a los agentes intervinientes en cada uno de los subprocesos que conforman el proceso de recaudación del tramo IX a generar información de manera independiente y manual con todos los riesgos e ineficiencias que ello conlleva. En virtud de ello podemos mencionar las siguientes observaciones:

Del relevamiento realizado en el circuito de recaudación del Tramo IX podemos concluir que el proceso analizado incrementaría su eficacia, eficiencia y disminuiría los riesgos inherentes de la actividad si se automatizaran los subprocesos tanto del sistema de percepción de vías como entre este último y el sistema de gestión administrativo Contable de CVSA.

En el mismo sentido, la posibilidad de gestionar todo el proceso dentro de sistemas informáticos aportaría confiabilidad a la información, integridad y trazabilidad en el circuito.

Por otro lado, la implementación del nuevo sistema de percepción de vías el cual estaría activo en todo el tramo para junio 2023 resulta un punto sobresaliente dentro del proceso toda vez que de implementarse tal como fuera informado a esta UAI solucionaría gran parte de las deficiencias detectadas y permitiría funcionar como modelo para los restantes tramos.